

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410 TEL: 6723428
J02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDO – CHOCO

Quibdó, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 298 /

RADICADO: 27001-33-33-002-2020-00058-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SANDRA XIMENA RODRIGUEZ DELGADO
DEMANDADA: AGUAS DEL CHOCÓ S.A E.S.P.

1.- ASUNTO. El presente asunto viene proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal, de Quibdó, quienes en audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, resolvieron declarar la falta de jurisdicción, respecto del mismo, pero conservando la validez de lo actuado, por lo que este despacho procede a programar la audiencia de decisión de excepciones,

2.- CONSIDERACIONES

Vencido el término de traslado de la presente demanda, y conforme lo establece el artículo 443 del CGP, por remisión del artículo 299 del CPACA, se hace necesario convocar a las partes y al Ministerio Público a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. ***Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ, RESUELVE:***

PRIMERO. – fijar como fecha y hora para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. en el presenta proceso el **MIÉRCOLES SIETE (7) DE JULIO DE 2021, A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30) P.M.**

SEGUNDO. -Las partes quedan citadas a través de la notificación del presente Auto. Por secretaria líbrese citación únicamente al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-quistadillo/262
